

**RESOLUCIÓN NÚMERO 18-007
COMITE DE EDUCACIÓN
DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE ADAMS 14
COMMERCE CITY, COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE PROPUESTA DE LEY 17-1375 PLAN RELACIONADO
CON LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DE ANULACIÓN DE IMPUESTO LOCAL**

CONSIDERANDO QUE, el Artículo IX, Sección 15 de la Constitución de Colorado confiere al Comité de Educación del Distrito Escolar Adams 14 el "control de instrucción en las escuelas públicas" del Distrito.

CONSIDERANDO QUE, los votantes del Distrito Escolar Adams 14 han apoyado generosamente al Distrito al aprobar las medidas electorales de la recaudación de impuestos locales ("MLO").

POR CUANTO, el Distrito Escolar Adams 14 no está designado como un distrito escolar de innovación y no autoriza ninguna escuela chárter en este momento.

CONSIDERANDO QUE, Propuesta de Ley 17-1375 (CRS § 22-32-108.5) establece que "cada comité de educación del distrito escolar tiene la obligación de garantizar que el distrito escolar use y asigne sus recursos de manera que resulte en el tratamiento equitativo de todos los estudiantes matriculados en el distrito escolar, de acuerdo con sus necesidades individuales, independientemente del tipo de escuela del distrito escolar en el que se matricule cada alumno."

CONSIDERANDO QUE, Propuesta de Ley 17-1375 además establece que el Distrito puede adoptar un Plan, entrando en vigencia con el año fiscal 2019-20, para asignar todo o parte de los ingresos adicionales de MLO a: (1) estudiantes matriculados en campus de educación alternativa, estudiantes que califican para comidas gratis o de precio reducido bajo la "Ley Federal de Almuerzo Escolar Richard B. Russell", 42 USC segundo. 1751 et seq., Estudiantes identificados como aprendices del idioma inglés según C.R.S. § 22-24-105, y estudiantes que tengan programas individualizados de educación, siempre que la cantidad distribuida para el beneficio de cada estudiante sea la misma, independientemente del tipo de escuela en la que esté inscrito; y (2) programas que benefician a las escuelas del Distrito con base en satisfacer las necesidades y apoyar equitativamente la educación de todos los estudiantes matriculados en todas las escuelas del Distrito, sin importar el tipo de escuela en la que se matricule cada estudiante; con cualquier resto no asignado a tales estudiantes y/o programas para ser distribuido a cada escuela charter y escuela de innovación del Distrito una cantidad igual a al menos el 95 por ciento de los ingresos MLO adicionales restantes por año del Distrito para el año presupuestario aplicable multiplicado por el número de estudiantes matriculados en la escuela autónoma o en la escuela de innovación para el año presupuestario correspondiente.

POR CUANTO, en caso de que el Distrito sea designado como distrito escolar de innovación y/o autorice cualquier escuela charter, desea: (1) asignar al menos una parte de los ingresos adicionales de MLO para apoyar a los estudiantes y programas según lo dispuesto en la Propuesta de Ley 17-1375; y (2) siempre que el lenguaje de la aprobación de los votantes, asigne cualquier ingreso adicional restante de MLO con escuelas de innovación y charter a

razón del 95 por ciento del ingreso MLO adicional restante por alumno del Distrito multiplicado por la cantidad de estudiantes inscritos en cada escuela de innovación y charter para el año presupuestario aplicable.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE por el Comité de Educación de Adams 14 que adopta la siguiente Propuesta de Ley 17-1375:

En caso de que el Distrito Escolar Adams 14 sea designado como distrito escolar de innovación y/o autorice cualquier escuela charter, el Distrito asignará al menos una parte de los ingresos adicionales de MLO para apoyar a los estudiantes y programas según lo dispuesto en la Propuesta de Ley 17-1375 , y siempre que el lenguaje de aprobación de los votantes lo permita, el Distrito asignará cualquier ingreso adicional restante de MLO con escuelas de innovación y charter a razón del 95 por ciento de los ingresos MLO adicionales restantes del Distrito, divididos por el Recuento de Alumnos Financiados certificado a nivel distrital , multiplicado por cada Contrato de alumnos financiados por la innovación y la escuela charter para el año presupuestario correspondiente.

RESUÉLVASE ADEMÁS por el Comité de Educación de Adams 14 que se reserva el derecho de revisar y actualizar periódicamente su Plan de Propuesta de Ley 17-1375, y cualquier cambio al Plan se aplicará a todas las escuelas autónomas e innovadoras en el Distrito a partir de la fecha de entrada en vigencia de un Plan actualizado.

RESUÉLVASE ADEMÁS por la Junta de Educación de Adams 14 que se reserva el derecho de contratar o apoyar financieramente cualquier escuela de innovación o charter de forma ad-hoc, individual y discrecional a fin de beneficiar a los estudiantes de Adams 14 y promover la misión del Distrito, y si el Comité extiende cualquier otro apoyo financiero a una escuela de innovación o charter, por contrato o de otra manera, no se considerará que dicha ayuda modificará el Plan de la Propuesta de Ley 17-1375 que está en vigencia.

ADOPTADO Y APROBADO este 26 de junio de 2018.